

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS
En su despacho.-

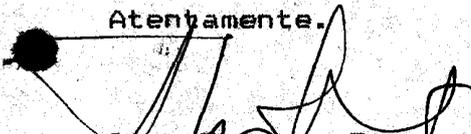
Señor Superintendente:

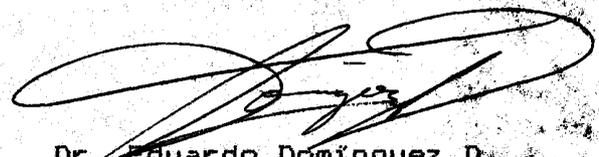
Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías adjunto a la presente se dignará encontrar la Tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía LABORATORIOS NYSE CIA. LTDA.

Dicha escritura esta otorgada en la notaria Vigésima Octava del cantón Quito el 5 de septiembre del año en curso y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha 3 de octubre de 1.994

Por la favorable atención que se digne dar a la presente.

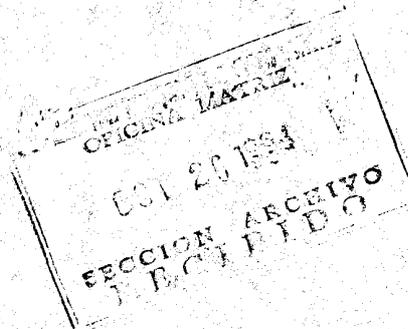
Atentamente.


Ing. Teodoro Crespo B.
Representante Legal.


Dr. Eduardo Domínguez D.
Mat 2337
Colegio de Abogados de Quito.

Exp.- 18320-89

OK auey
31-10-94



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA

2 COMPANIA LABORATOIOS NYSE CIA. LTDA.

3 OTORGAN SR. MARCO CRESPO V. Y OTROS

4 EN FAVOR DE TEODORO CRESPO BERCI Y SRA.

5 CUANTIA: S/. 717.000.00

6 DI 4 COPIAS

7 NR

8 ~~~~~

9 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA

10 REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES CINCO DE

11 SEPTIEMBRE DE MI NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE

12 MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO

13 VIGESIMO OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON, COMPARECEN

14 LOS SEÑORES MARCO CRESPO VASQUEZ; LA SENORA DIANA

15 CRESPO DE ENDARA; LA SENORA PATRICIA CRESPO DE

16 MONCAYO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE

17 EL SEMOR TEODORO CRESPO BERCI, Y LA SENORA ROSARIO

18 VASQUEZ DE CRESPO POR SUS PROPIOS DERECHOS.- LOS

19 COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,

20 DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL

21 CASADOS, MAYORES DE EDAD, CAPACES PARA CONTRATAR Y

22 CONTRAER CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES, A QUIEN DE

23 CONOCER DOY FE, Y ME PIDEN ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

24 EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME

25 PRESENTAN Y DICE COMO SIGUE: SENOR NOTARIO EN EL

26 REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR

27 UNA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CAMPANIA

28 LABORATOIOS NYSE CIA. LTDA., ALTENOR DE LAS SIGUIENTES

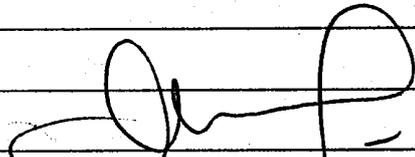
1 CLAUSULAS: PRIMERA COMPARECIENTE.- COMPARECEN AL
2 OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA, POR UNA PARTE EL SENOR
3 MARCO CRESPO VASQUEZ; LA SENORA DIANA CRESPO DE
4 ENDARA; LA SENORA PATRICIA CRESPO DE MONCAYO; QUIENES
5 SE DENOMINARAN CEDENTES; Y POR OTRA, EL SENOR TEODORO
6 CRESPO BERCI, Y LA SENORA ROSARIO VASQUEZ DE CRESPO
7 QUIENES SE DENOMINARAN CESIONARIOS. COMPARECE TAMBIEN
8 LA SENORA LUCIA BURNED DE CRESPO, EL SENOR ALBERTO
9 ENDARA, Y EL SENOR CARLOS MONCAYO, PARA AUTORIZAR A
10 SUS CONYUGES LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES
11 QUE SE TRATA MAS ADELANTE. LOS COMPARECIENTES SON DE
12 NACIONALIDAD ECUATORIANA, CASADOS, MAYORES DE EDAD,
13 DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, PLENAMENTE
14 CAPACES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. SEGUNDA:
15 ANTECEDENTES.- LA COMPAÑIA LABORATORIOS NYSE CIA.
16 LTDA. SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN LA
17 NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO EL 20 DE ENERO DE 1.989, LA
18 MISMA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE
19 MARZO DEL CITADO AÑO. TERCERA: LA JUNTA GENERAL DE
20 SOCIOS REALIZADA EL TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
21 NOVENTA Y CUATRO, LA MISMA QUE TUVO EL CARACTER DE
22 UNIVERSAL, EN FORMA UNANIME LOS SOCIOS AUTORIZARON
23 PARA QUE LOS SOCIOS 1 PATRICIA CRESPO DE MONCAYO
24 TRANSFIERA 2.813 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SENOR
25 TEODORO CRESPO BERCI; 1 A LA SENORA ROSARIO VASQUEZ DE
26 CRESPO LE TRANSFIERA 2.812 PARTICIPACIONES. LA SOCIA
27 DIANA CRESPO DE ENDARA, LE TRANSFIERA 2.812
28 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SENOR TEODORO CRESPO

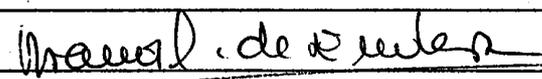
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

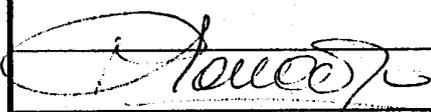
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

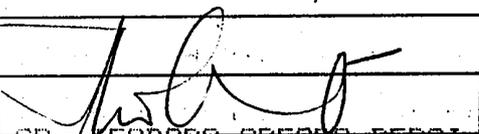
1 BERCI: A LA SEÑORA ROSARIO VASQUEZ DE CRESPO LE
2 TRANSFIERE 2.813. EL SOCIO MARCO CRESPO VASQUEZ LE
3 TRANSFIERE 3.463 PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR
4 TEODORO CRESPO BERCI; A LA SEÑORA ROSARIO VASQUEZ DE
5 CRESPO LE TRANSFIERE 3.262 PARTICIPACIONES DE UN MIL
6 SUCRES CADA UNA. CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.-
7 CON LOS ANTECEDENTES SENALADOS, LOS SOCIOS
8 MENCIONADOS TRANSFIEREN SUS PARTICIPACIONES EN LA
9 FORMA DETALLADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DEJANDO
10 CONSTANCIA QUE NO SE RESERVAN PARA SI NINGUN DERECHO
11 PRESENTE NI FUTURO. QUINTA: PRECIO DE LAS
12 TRANSFERENCIAS.- EL PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS ES
13 AL VEINTE Y CINCO POR CIENTO DEL VALOR NOMINAL, Y QUE
14 LOS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU ENTERA
15 SATISFACCION EL VALOR DE LA NEGOCIACION, POR LO TANTO
16 NO TIENEN QUE EFECTUAR NINGUNA RECLAMACION FUTURA. DE
17 IGUAL MANERA LOS CESIONARIOS DEJAN CONSTANCIA QUE
18 RECIBEN LAS CESIONES ANTES DETALLADAS A SU ENTERA
19 SATISFACCION. SEXTA: LOS CONYUGES ALBERTO ENDARA,
20 LUCIA DE CRESPO Y CARLOS MONCAYO, AUTORIZAN A SUS
21 ESPOSAS DIANA DE ENDARA, MARCO CRESPO Y PATRICIA DE
22 MONCAYO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE TRANSFIERAN LAS
23 PARTICIPACIONES QUE SON PROPIETARIOS EN LA COMPANIA "
24 LABORATORIOS NYSE CIA. LTDA. ", EN LA FORMA ANTES
25 DETALLADA. USTED SENOR NOTARIO SE DIGNARA AGREGAR LAS
26 DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA
27 PRESENTE ESCRITURA.- FIRMADO) DOCTOR EDUARDO
28 DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

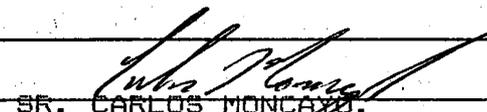
1 DE QUITO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL
 2 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.- HASTA AQUI LA MINUTA
 3 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL
 4 VALOR LEGAL.- PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA, SE
 5 OBSERVARON TODO LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- Y,
 6 LEIDA QUE HA SIDO INTEGRAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA.
 7 POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, ESTOS PARA
 8 CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO, EN UNIDAD DE
 9 ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.- ASI COMO DE QUE A LA
 10 FIRMA DE LA MISMA, DICHS COMPARECIENTES ME
 11 PRESENTARON SU RESPECTIVAS CEDULAS DE CIUDADANIA PARA
 12 SU DEBIDA Y CABAL IDENTIFICACION, DE LO QUE TAMBIEN
 13 DOY FE.-

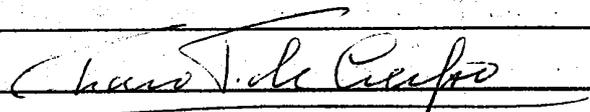
14 
 15
 16 SR. MARCO CRESPO VASQUEZ.
 17 C.C. 170352586-3
 C.V. 040-028


 16 SRA. DIANA CRESPO DE ENDARA.
 17 C.C. 170331375-7
 C.V.

18 
 19
 20 SRA. PATRICIA CRESPO DE MONCAYO.
 21 C.C. 170256775-9
 C.V. 005-089

22 
 23
 24 SR. TEODORO CRESPO BERCI.
 C.C. 170197939-3
 C.V.

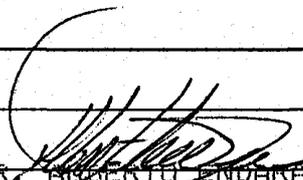
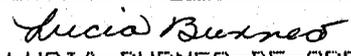

 24 SR. CARLOS MONCAYO.
 C.C. 060045871-5
 C.V.

26 
 27 SRA. ROSARIO VASQUEZ DE CRESPO.
 28 C.C. 01-0007878-1
 C.V.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

	
SR. ALBERTO ENDARA.	SRA. LUCIA BURNED DE CRESPO.
C.C. 17027776-4	C.C. 170424354-0
C.V.	C.V.
EL NOTARIO, FIRMADO) DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.	
DOCUMENTOS HABILITANTES.	
EN BLANCO NO CORRI	

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LABORATORIOS NYSE CIA. LTDA."

En Quito, hoy miércoles trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía, situada en la Avenida 10 de Agosto 9725 y César Borja Lavayen, se reúnen los socios: Teodoro Crespo B., propietario de 1.200 participaciones; Margarita Crespo, propietaria de 5.625 participaciones; Patricia Crespo, propietaria de 5.625 participaciones, quien esta representada por el señor su cónyuge Carlos Moncayo mediante poder especial que se agrega una copia al expediente del acta; Diana Crespo, propietaria de 5.625 y Marco Crespo, propietario de 6.925 participaciones, de un mil sucres cada una.

Preside la sesión el señor Teodoro Crespo B., y actúa como Secretario Ad-hoc la señora Diana Crespo. El Presidente solicita al secretario que constate el quorum asistente. El secretario informa que esta presente la totalidad del capital suscrito y pagado. El Presidente les propone reunirse en junta general Universal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Autorización a varios socios para transferir sus participaciones.
- 2.- Conocimiento del proyecto de minuta de transferencia de las participaciones.
- 3.- Autorización a los Cedentes y Cesionarios para que suscriban las escrituras de transferencia de las participaciones.
- 4.- Dejar constancia de que los socios Cedentes no tienen ninguna responsabilidad anterior, actual ni futura con la compañía ni con terceros, sobre actos, contratos y convenios suscritos por los administradores de la compañía.

Los socios resuelven por unanimidad reunirse en junta general Universal para tratar los puntos antes indicados.

1.- Con respecto al primer punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones de la siguiente forma: Patricia Crespo de Moncayo por intermedio de su mandatario, el señor Carlos Moncayo, transfiera 2.813 participaciones a favor del señor Teodoro Crespo Berci; a la señora Rosario Vazquez de Crespo le transfiera 2.812 participaciones. La socia Diana Crespo de Endara, le transfiera 2.812 a favor del señor Teodoro Crespo Berci; a la señora Rosario Vazquez de Crespo le transfiera 2.813. El socio Marco Crespo Vázquez transfiera 3.463 participaciones a favor del señor Teodoro Crespo Berci; a la señora Rosario Vázquez de Crespo le transfiera 3.262. Se deja expresa constancia que los socios renun-

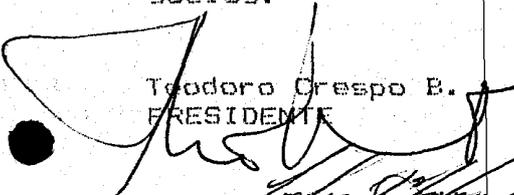
cion al derecho de preferencia, a fin de que se transfiera las participaciones en la forma detallada.

Con respecto al segundo punto, el secretario da lectura del proyecto de minuta de transferencia de las participaciones, la misma es aprobada en forma unanime por los socios.

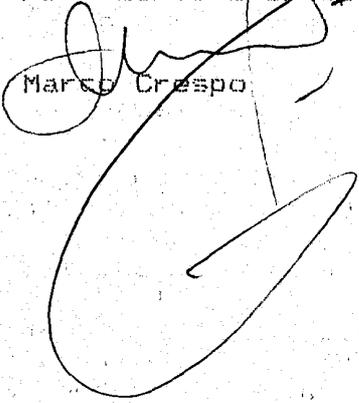
Con respecto al tercer punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los Cedentes y cesionarios para que suscriban las escrituras de transferencia de las participaciones.

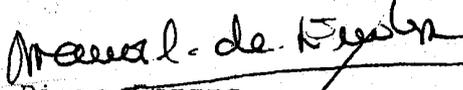
Con respecto al Cuarto punto, el señor Teodoro Crespo Berci, Presidente de la compañía, quien esta encargado de la Gerencia General de conformidad lo establece el numeral 3. del artículo veinte del estatuto, manifiesta que en forma personal y como representante legal de la compañía, libera de toda responsabilidad a los socios Cedentes y los que decidieron continuar como tales, tomando en cuenta que los proyectos previsto son de su propia iniciativa y responsabilidad, los mismos que no se han concretado en forma definitiva hasta la presente fecha. Los socios dejan constancia por unanimidad que aprueban todos los actos y contratos firmados por la señora Diana Crespo en el tiempo por el cual desempeñó la Gerencia General, por lo tanto igualmente le liberan de toda clase de responsabilidad frente a la compañía y frente a terceros.

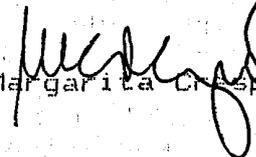
Al haberse agotado todos los puntos del orden del día, el Presidente dispone un receso para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión el secretario da lectura del acta, la misma es aprobada en forma unanime. Se termina la sesión siendo las diecinueve horas, para constancia y fe de lo actuado firman el Presidente, el secretario que certifica y todos los socios.


Teodoro Crespo B.
PRESIDENTE

Por Patricia Crespo


Marco Crespo

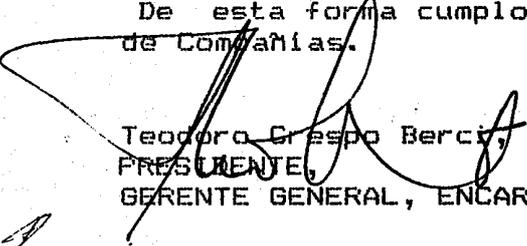

Diana Crespo
SECRETARIO AD-HOC


Margarita Crespo

C E R T I F I C A D O

Yo, Teodoro Crespo Berci, Presidente de la Compañía " LABORATORIOS NYSE CIA. LTDA.", encargado de la Gerencia General, y como tal representante legal de la sociedad, certifico que junta general de socios realizada el 13 de abril de 1.994, tuvo el caracter Universal y en ella se encontraron presentes todos los socios de la compañía, y resolvieron autorizar las transferencia de participaciones en la forma que consta en el acta de la referida junta.

De esta forma cumplo con dispuesto en el artículo 115 de la ley de Compañías.


Teodoro Crespo Berci,
PRESIDENTE,
GERENTE GENERAL, ENCARGADO.

NOTARI
10
OL

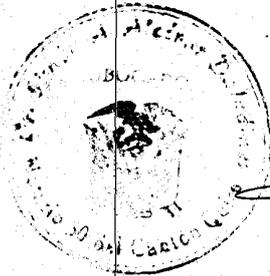
Se - 0 -

torgó ante mí; y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON: A-l margen de la escritura metris de CONSTITU-
CION DE "LABORATORIOS NIGE COMPANIA LIMITADA", cele-
breds el veinte de enero de mil novecientos ochento
y nueve, en la Notaria Trigesims del Cantón Quito, a
mi cargo; he tomado nota de la Cesión de Participa-
ciones celebrada en la Notaria Vigésimo Octava, a car-
go del Doctor Jaime Acosta Holguín y que antecede .-
Quito, a veintinueve de septiembre de mil novecientos
noventa y cuatro.- El Notario.-



[Handwritten signature]

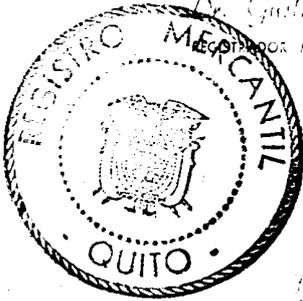
Dr. *Simón A. ...*
NOTARIO 80 DEL CANTON QUITO

VIGESIMO OCTAVA
Acosta Holguín
ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota la margen de la inscripción número 589 del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 1.168, tomo 120 correspondiente a la constitución de la compañía **LABORATORIOS NICK CIA. LTDA.** lo referente al a presente cesión de participaciones.- Quito, a tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGIS-
TRADOR.-



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



114
114
114